

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 110013103 022 2019 00824 00 (C. 02 C. 02)

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en el proveído de fecha 21 de junio de 2023 (*pdf. 11 carpeta 009 Cuaderno Tribunal*), mediante el cual se declaró desierto el recurso de alzada promovida contra la sentencia aquí emitida el 24 de junio de 2022 (*pdf. 156 del C01HibridoPrincipal*).

2. En virtud de lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en la última determinación prenotada, esto es, efectuando la liquidación de costas respectiva de acuerdo con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c337678257711d1e66f2ca18eaabb5489f078cf19f789e13829d67b07aff096**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>